

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. **6969** de 2023

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos **No. CM-012-2023** cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

La Secretaria General Departamental, en uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0570 de 2021, conforme a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, junto con el estudio del sector, Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones del concurso de méritos **No. CM-012-2023**, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el día 30/11/2023, para que posibles oferentes presentaran observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 6592 del día 14 de diciembre de 2023, se dio apertura al concurso de méritos abierto **CM-006-2023**

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió la siguiente oferta:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA FUNREVIVIR CM012-2023	REVIVIR	22/12/2023 2:56 PM	504.474.320 COP

Que el informe de verificación y evaluación de ofertas fue publicado el día 26/12/2023 y la fecha límite para la recepción de observaciones el 29/12/2023 plazo en el cual no se recibieron observaciones, ni aclaraciones.

Que, en el informe de verificación y evaluación de ofertas, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso CM-012-2023, a la FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR, por cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener una puntuación de 635

Que una vez cumplido los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto No. **CM-012-2023**, al proponente FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR - REVIVIR, con Nit No. **823002076-4**, por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$504.472.064) M/CTE, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4923 del 22 de junio de 2023.

Por todo lo anterior,

www.sucrer.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
NIT 892280021-1 • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100

SUCRE
DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 6969 de 2023

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. **CM-012-2023** cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos abierto No. **CM-012-2023**, al proponente **FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR - REVIVIR**, con Nit No. 823002076-4, representado legalmente por **NEDER CARLOS CASTRO CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92,529,077, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el oferente y aceptada por el Departamento de Sucre es por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$504.472.064) M/CTE.**

ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **4923 del 22 de junio de 2023**, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento.

ARTICULO CUARTO: El oferente **FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR - REVIVIR**, deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el párrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, a los **29 DIC 2023**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ

Secretaria General

Decreto de Delegación No. 0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
V.B	ISAAC COHEN RÍOS	Subsecretario de gestión de contratación	<i>J2</i>
Proyectó	REINA PEREZ CHAMORRO	Asesor Jurídico Externo	<i>R. Perez</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			